

 		NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN V1
EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III		EIC-TM-3-194
		Página 1 de 2

Al contestar citar este número

1290

Bogotá D.C., 14 julio de 2021

Señores

AMPARO BARRENECHE DE BLANCO (HOY ARIAS)
CARLOS ANDRÉS BLANCO BARRENECHE
JOHANNA FERNANDA BLANCO BARRENECHE
MARÍA DE LOS ÁNGELES BLANCO BARRENECHE
OSCAR IGNACIO BLANCO BARRENECHE
CHEVRON PETROLEUM COMPANY - ACREEDOR HIPOTECARIO.
TEXAS PETROLEUM COMPANY -ARRENDATARIO
 Carrera 4 No.4-21 Sur
 Soacha

REF: PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

Asunto: Notificación por aviso de la resolución DT- 477 del 12 de julio de 2021 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa sobre una zona de terreno que se segrega del inmueble ubicado en la Carrera 4 No.4-21sur del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 257540101000001190001000000000 y matrícula inmobiliaria 051-6387, conforme a la ficha predial número TM-3-194.

La **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a, **AMPARO BARRENECHE DE BLANCO (HOY ARIAS), CARLOS ANDRÉS BLANCO BARRENECHE, JOHANNA FERNANDA BLANCO BARRENECHE, MARÍA DE LOS ÁNGELES BLANCO BARRENECHE, OSCAR IGNACIO BLANCO BARRENECHE, CHEVRON PETROLEUM COMPANY** en calidad de Acreedor Hipotecario y **TEXAS PETROLEUM COMPANY** en calidad de Arrendatario, de la Resolución No DT- 477 del 12 de julio de 2021, *“Por medio de la cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble”* respecto de una zona de terreno que se segrega del predio ubicado en la Carrera 4 No.4-21 del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 257540101000001190001000000000 y matrícula inmobiliaria 051-6387, trámite de adquisición que se adelantará, mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

 		NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN V1
EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III		EIC-TM-3-194 Página 2 de 2

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario, el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT- 477 del 12 de julio de 2021, solo procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-447 del 12 de julio de 2021.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co.

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día _____ y se desfija el día _____, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,



EDGAR IVAN CANO MONROY
 DIRECTOR TÉCNICO
 EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Anexo: Resolución DT- 447 de 2021

Proyectó: Miguel Obando - Grupo de Predios E.F.R. S.A.S
 Revisó: Carlos Andrés Bonilla – Grupo de Predios E.F.R. SA
 Aprobó: Francisco Cuervo - Asesor Externo - E.F.R. S.A.S.